



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 154-2022-UNACH
07 de setiembre de 2022

VISTO:

Carta S/N, de fecha 28 de marzo del 2022; Informe N°015-2022-UNACH-VPI-DII-IIDS-DJCV, de fecha 09 de mayo del 2022; Carta N°105-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 03 de junio del 2022; Informe Legal N° 035-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 01 de julio de 2022; Informe N° 033-2022-UNACH/VPI-DITT, de fecha 23 de agosto de 2022; Informe N° 023-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 01 de setiembre de 2022; Oficio N° 0625-2022-UNACH/VPI, de fecha 05 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 28 de marzo del 2022, el Docente Juan Fernando Vallejos Díaz, hace llegar el trabajo de investigación denominado "Efectos de la pandemia del COVID -19 en la rentabilidad de Unión de Cervecerías Backus y Johnston S.A.A", asimismo solicita se emita resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N°015-2022-UNACH-VPI-DII-IIDS-DJCV, de fecha 09 de mayo del 2022, el Director del Instituto de Investigación de Desarrollo Social de la UNACH, solicita documento de reconocimiento bajo acto resolutivo.

Que, mediante Carta N°105-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 03 de junio del 2022, la Directora del Instituto de Investigación, solicita el reconocimiento y felicitación bajo acto resolutivo a los Docentes, Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz y el Mg. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas, quienes desarrollaron el trabajo de investigación denominado "Efectos de la pandemia COVID-19 en la rentabilidad de Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A."

Que, mediante Informe Legal N° 035-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 01 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el acto resolutivo de reconocimiento y felicitación a los Docentes de la UNACH, Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz y el Mg. CP.P. Daniel Jesús Castro Vargas, quienes desarrollaron el trabajo de investigación denominado "Efectos de pandemia COVID 19 en la rentabilidad de Unión de Cervecerías Peruanas Backus Johnston S.A.A.", el mismo que será publicado en el repositorio de la UNACH; puesto que se encuentra enmarcado dentro de la Ley Universitaria y la normatividad vigente de la Universidad.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, mediante Informe N° 033-2022-UNACH/VPI-DITT, de fecha 23 de agosto de 2022, la Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, manifiesta que ha tomado la decisión de subir el Trabajo de Investigación al Repositorio Institucional UNACH virtual y da opinión favorable para que a los docentes se les otorgue el documento de felicitación.

Que, mediante Informe N° 023-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Directora de la Dirección del Instituto de Investigación, apoya la procedencia de reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo a los docentes Mg. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas y Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz, por el trabajo desarrollado “Efectos de pandemia COVID 19 en la rentabilidad de Unión de Cervecerías Peruanas Backus Johnston S.A.A.”, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0625-2022-UNACH/VPI, de fecha 05 de setiembre de 2022.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar a los docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por haber desarrollado el trabajo de investigación denominado: “Efectos de la pandemia COVID-19 en la rentabilidad de Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A.”, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por haber desarrollado el trabajo de investigación denominado: “Efectos de la pandemia COVID-19 en la rentabilidad de Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A.”, a los que a continuación se detallan:

- ✓ Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz.
- ✓ Mg. Daniel Jesús Castro Vargas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Dirección del Instituto de investigación
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dirección del Instituto de Investigación de Desarrollo Social
Asesoría Jurídica
Interesados
Archivo